GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

Areguá, 13 de diciembre de 2023.

Doctor
JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ, Director Nacional
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación Nota DNC N° 10450/2023 de la Contratación Por Vía De La Excepción para la REPARACIONES VARIAS DE PUENTES, CAMINOS, ARTERIAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.CON ID: 437930.

1.En las invitaciones cursadas, vemos que se hace mención a la existencia de una Adenda N°01, no obstante, dentro del contenido del aviso de intención y de las bases concursales no se halla adjunto dicha documentación. Al respecto, la normativa es bastante clara al determinar por medio de la Resolución DNCP N°1697/20 Art.5: "Para la publicación de las Contrataciones por Vía de la Excepción con aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar las bases concursales..." (lo resaltado es nuestro) sin embargo, no se observan registros por los cuales la convocante haya arbitrado los mecanismos suficientes para realizar la comunicación de la Base concursal para su difusión en el SICP, antes de la apertura de ofertas.

RESPUESTAS: en este punto como se hace mención en esta observación que la adenda 1 se ha remitido con las invitaciones a los potenciales oferente debido a que una empresa había solicitado mediante correo electrónico la planilla con sus respectivos precios referenciales por tal motivo esta convocante creyó que era necesario remitir las planillas de compto métrico con sus precios referenciales a los potenciales oferentes, y remitimos como adenda 1 con las invitaciones.

2. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N°53/2023 de fecha 13 de noviembre del 2023 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Ya que la convocante en su propio dictamen manifiesta; "...la temporada de lluvias que se registran anualmente entre los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre que regularmente destruye calles y caminos vecinales en diferentes zonas de la ciudad..." puede notarse entonces que, la convocante se encontraba en conocimiento del evento de necesidad, pudiendo llevar a cabo una planificación por medio de las vía ordinarias o convencionales de contratación acordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria y no como un mecanismo para reducir los plazos de contratación.

RESPUESTAS: *se remite la ampliación del dictamen y la resolución por la cual se aprueba.*

3. Solicitamos remitir el documento correspondiente al contrato.
RESPUESTAS: se remite el contrato

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.

4. En el Dictamen se mencionan documentaciones respiratorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes o cuanto menos enviar el (enlace) para que cualquier interesado pueda acceder rápidamente a la información, en atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

RESPUESTAS: se remite informe tecnico

5. Dentro del contenido de la base concursal, y documentaciones correspondientes al proceso, no se halla transcripto lo que correspondería a las EETT y la especificidad de los lugares donde se llevaran a cabo los trabajos. Es decir que, no se cuenta con EETT y geolocalización con los tramos y/o lugares objeto de las obras, y si bien se ha establecido la modalidad de contrato abierto consideramos que dicho planteamiento resulta inaplicable, ya que, en el proceso de contratación por vía de la excepción, se requiere que el supuesto de excepción sea el resultado de una situación probada, concreta, objetiva e inmediata.

RESPUESTAS: se remite la geolocalización

6. Solicitamos remitir las documentaciones respaldatorias en el que se pueda determinar el carácter de urgencia invocado. (informaciones periodísticas, informes meteorológicos, solicitudes, imágenes, etc.)

RESPUESTAS: *se remite informe técnico informe meteorológicos, imágenes.*

7. No se ha remitido la documentación por el cual se justifique la adopción de la modalidad por contrato abierto.

RESPUESTAS: se remite la justificación de la modalidad de contrato abierto

8. Solicitamos remitir el acto administrativo por el cual se aprueban los planos, permisos, planilla de computo métrico.

RESPUESTAS: se remite una declaración jurada

9. Se observa que se ha generado un PBC Electrónico, no aplicable para el proceso de referencia.

RESPUESTAS: *esta convocante desconoce que este pliego publicado no era este proceso y cree que como es un pliego estándar con los mismos requisitos no va ser ningún inconveniente para proseguir con el proceso de excepción.*

10. Consultamos a la convocante el motivo por el cual no se estimó necesario la realización de la visita al sitio de obras, atendiendo a la naturaleza, las características del proceso y la envergadura del proyecto y del cual se pudiera obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.

RESPUESTAS: *esta convocante no aplico el tema de las visitas en sitio debido al plazo de la apertura pedimos una consideración especial al caso.*

11. Consultamos a la convocante cual es el plazo de ejecución previsto para el presente contrato, ya que en la base concursal no se ha definido el plazo de ejecución de los trabajos.

Verónica Cáceres
Directora UOC

***RESPUESTAS**: el plazo de ejecución es de 30 días*

12. Solicitamos remitir el dictamen de precios referenciales con sus respectivos antecedentes.

***RESPUESTAS**: se remite dictamen de los precios referenciales*

13. Informe de evaluación: En cuanto a los criterios de la experiencia especifica en obras establecido en la base concursal; "...A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 50% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.", no condice con lo evaluado e indicado como "cumple" en el informe de evaluación de ofertas. En consecuencia, solicitamos remitir una justificación técnica de dicha discrepancia.

***RESPUESTAS**: se remite informe complementario*

14. Base concursal, apartado de capacidad en materia de personal, se requiere lo siguiente; "...Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante cuya sumatoria de los contratos, durante los últimos tres años (2020,2021,2022) alcance en Construcción de empedrados, puente, alcantarillado como mínimo 10.000 m2." Al respecto, solicitamos una 3EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguaywww.contrataciones.gov.py justificación de la cual se permita colegir por que la convocante consideró pertinente establecer lo mencionado como criterio de evaluación y que el mismo no pudiera haber sido considerado como limitante y/o excluyente para la participación

***RESPUESTAS**: Lo que esta convocante busca no es restringir la participación de potenciales oferentes, sino asegurar las mejores condiciones de contratación, para que el cumplimiento del Contrato sea oportuno y eficiente, siendo la falta de cumplimiento, catastrófica para los intereses de la Institución. La gobernación del departamento de central bajo su exclusiva responsabilidad porque el presente llamado reviste de una urgencia que fue declarado por la Junta departamental*

Esperamos que la contestación a cada uno de los puntos observados y los documentos adjuntos hayan dado las aclaraciones necesarias que permitan la publicación de proceso.

Sin otro motivo en particular me despido atentamente.

GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL – Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Leticia Cáceres
Directora U.O.C.
GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL

Lic. Leticia Cáceres
Directora de la UOC
Gobernación del Departamento Central